



Aprueba bases administrativas, técnicas y llama a licitación pública para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados (multimarca) de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.

Santiago, **29 DIC. 2017**

RESOLUCIÓN EXENTA

000003

VISTOS:

1. El DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004.
3. La Ley de presupuesto del Sector Público para el 2018, en trámite.
4. El Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar que constan en Decreto MDN.SSG.Depto. III N° 79, Santiago, 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Manual de adquisiciones de la DGMN del año 2016.
8. La solicitud de adquisición N°4108/287 de fecha 20 de Octubre de 2017, relacionada con la consulta de requerimiento N° 395 de fecha 19 de Octubre de 2017.
9. Las bases administrativas, bases técnicas elaboradas por el Departamento Apoyo Logístico de la DGMN.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional, de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados (multimarca) de la DGMN para el año 2018.
2. Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco, siendo necesario licitar esta contratación.



RESUELVO:

1. **Autoriza la licitación pública** con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de de vehículos motorizados (multimarca) de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.
2. **Apruébase las siguientes bases administrativas y técnicas** para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados (multimarca) de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.

BASES ADMINISTRATIVAS**1. Antecedentes básicos del organismo demandante**

Razón social	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
Unidad de compra	DGMN, Departamento de Apoyo Logístico.
RUT	61.110.000-0
Dirección	Vergara N° 262
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

2. Antecedentes administrativos

Nombre de la adquisición	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados (multimarca) de la DGMN para el año 2018.
Objeto de la contratación	La DGMN requiere contratar para el año 2018, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados (multimarca).
Tipo de licitación	Licitación pública entre 100 a 1000 UTM.
Etapas del proceso de aperturas económicas	En una etapa
Suscripción de contrato	Se requerirá suscripción de contrato.
Monto licitación	\$15.000.000.- máximo disponible

3. Etapas y plazos

Fecha de publicación	03 de Enero 2018	Hora	16:00
Fecha inicio de preguntas	03 de Enero 2018	Hora	16:01
Fecha final de preguntas	09 de Enero de 2018	Hora	17:00
Fecha de publicación de respuestas	10 de Enero de 2018	Hora	15:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	15 de Enero de 2018	Hora	16:00
Fecha de acto de apertura electrónica	15 de Enero de 2018	Hora	16:01
Fecha de adjudicación	23 de Enero de 2018	Hora	15:00

Observación	: En caso que no sea posible adjudicar en la fecha prevista en estas bases, la DGMN publicará una nueva fecha en el portal mercado público para ello.				
Consideración	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.				
Otras etapas y plazos					
Fecha de entrega de antecedentes físicos	: No hay.				
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	: 07 días				
Fecha estimada de firma del contrato	: 30 días.				
Visita a terreno opcional en	: Vergara N° 262, Stgo.	Fecha	: 05.Ene.17	Hora	: 10:00 hrs
El oferente que asista deberá firmar el acta de visita a terreno que se encontrará en la Dirección General Santiago.					

4. Antecedentes para incluir en la oferta

a. Administrativos	<p>Requisitos legales de participación</p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o condenados por delitos concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta.</p> <p>Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una</p>
---------------------------	---

	<p>declaración jurada simple al momento de ofertar, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no estar afectos a las inhabilidades o incompatibilidades mencionadas.</p>
	<p>Antecedentes requeridos para ofertar</p> <p>1) Oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores:</p> <p>a) Si quien postula es persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del oferente (conforme a lo señalado al final). • Fotocopia simple de su cédula de identidad, por ambos lados. • Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones juradas). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente). • Boleta de garantía de seriedad de la oferta, vale vista, póliza de seguro electrónico o certificado de fianza conforme lo señalado en el punto 8. "Garantía de seriedad de la oferta". <p>b) Si quien postula es persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la empresa (conforme lo señalado al final). • Fotocopia simple RUT de la empresa y de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados. • Antecedentes legales de la sociedad, (copia simple de la constitución y sus modificaciones si las hay). • Certificado de vigencia de la sociedad (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación). • Personería del representante legal de la sociedad, con vigencia (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación). • Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones juradas). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).



	<ul style="list-style-type: none"> • Boleta de garantía de seriedad de la oferta, vale vista, póliza de seguro electrónico o certificado de fianza conforme lo señalado en el punto 8. "Garantía de seriedad de la oferta". •
	<p>2) Oferentes previamente inscritos y acreditados en el registro Chile Proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del oferente, sea persona natural o jurídica (conforme a lo señalado al final). • Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en el punto 4. siguiente). • Antecedentes económicos (conforme lo señalado en el punto 4. siguiente). • Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (ver formato de declaraciones Juradas). • Boleta de garantía de seriedad de la oferta, vale vista, póliza de seguro electrónico o certificado de fianza conforme lo señalado en el punto 8. "Garantía de seriedad de la oferta". <p>Nota aclaratoria: Tratándose de un oferente inscrito en Chile Proveedores pero que no tuviere acreditada (escaneada) su documentación legal, o, estando publicada ésta no se encontrare vigente, deberá adjuntarla igualmente como si se tratara de un proveedor no inscrito conforme lo solicitado en el punto 4, número 1) letras a) o b), según corresponda.</p> <p>Presentación del oferente Se entiende por presentación del oferente la información que éste deberá acompañar a su oferta indicando individualización completa, nombre o razón social, servicios que ofrece.</p>
<p>b. Técnicos</p>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la calidad y cantidad del producto o servicio solicitado según el caso. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas.</p>



c. Económicos	El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor " Neto " de la oferta y el "Total" si incluye impuestos. Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.
----------------------	--

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

a. Del contrato	<p>El contrato respectivo será propuesto y/o coordinado por el Depto. jurídico de la DGMN, el cual deberá quedar suscrito dentro de un plazo máximo de 30 días, contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal, para lo cual el oferente adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Chile Proveedores a más tardar en esta fecha, si no lo estuviese al momento de ofertar, y acreditar su constitución legal en Chile si fuere persona jurídica extranjera. • Además, deberá acreditar mediante certificado emitido por la autoridad competente o declaración jurada simple que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia. • Presentar una declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas). • Deberá presentar la boleta de garantía bancaria de fiel cumplimiento de contrato, por el 10% del monto total contratado. <p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades</p>
------------------------	---



	y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato
b. Documentación contractual	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las presentes bases. • Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema. • El texto del contrato u orden de compra, según sea el caso. • La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas. •

6. Criterios de evaluación

Factor	%	Observaciones
Aspectos técnicos	60	
Aspectos económicos	40	
Total	100%	

7. Montos, duración y subcontratación

Estimado en base a	Presupuesto disponible		
Monto bruto	\$15.000.000.-		
Moneda	Peso Chileno		
Observaciones	El valor permitido para ofertar en la presente licitación es de \$ 15.000.000.- (quince millones de pesos) IVA incluido, considerando el valor comercial del mercado.		
Plazo de pago	A 30 días		
Opciones de pago	Transferencia electrónica		
Duración del contrato	Contrato de ejecución en el tiempo	11	meses
Nombre del responsable del pago	Claudio Salas Bermudez (Jefe Depto. de Finanzas)		
Email responsable de Pago	dfza@dgm.cl		
Nombre responsable contrato	Director General de Movilización Nacional		
Email	logist@dgm.cl		



8. Garantías de seriedad de las oferta

Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	\$750.000.-
Fecha de vencimiento	60 días contados desde la fecha de cierre de ofertas.
Glosa	“Garantía de seriedad de la oferta de licitación pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.”
Descripción	<p>El oferente deberá suministrar una póliza de seguro electrónico, boleta de garantía bancaria, certificado de fianza o vale vista, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable y a la vista.</p> <p>La no presentación de uno de estos documentos antes señalados, en tiempo y/o forma, será causal de inmediato rechazo de la oferta.</p> <p>Si un oferente, presenta más de una oferta, deberá considerar que debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada una de las ofertas presentadas.</p> <p>Se entenderá por presentación en tiempo y forma, cuando la garantía se entregue en sobre cerrado, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, en calle Vergara 262, comuna de Santiago, antes de la hora de cierre de las ofertas indicadas en estas bases de licitación. Señalando además, todos los antecedentes de la licitación a la cual está ofertando.</p>
Forma y momento de restitución	<p>La DGMN procederá a devolver las cauciones de seriedad de la oferta a los que no fueron seleccionados, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación (deserción o inadmisibilidad según fuere el caso) en el portal Mercado Público.</p> <p>La devolución de garantías será coordinada directamente con el Jefe del Depto. Finanzas, quien será a su vez el responsable de su custodia.</p> <p>Respecto del oferente adjudicado, la boleta de garantía de seriedad de la oferta o vale vista, será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo, contra entrega del instrumento financiero de garantía de fiel cumplimiento correspondiente.</p>

9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	10 % del valor total contratado.
Fecha de vencimiento	60 días hábiles, después de terminado el servicio contratado.



Glosa	“Garantía de seriedad de la oferta de licitación pública para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos motorizados de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.”
Descripción	El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar una garantía a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable, a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, la que ascenderá al 10 % (Diez) del valor total contratado. Dicha garantía será requisito indispensable para la suscripción del contrato y deberá entregarse a más tardar al momento de su firma y deberá tener vigencia al menos hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del servicio contratado .
Forma y momento de restitución	La DGMN procederá a devolver la caución de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes una vez transcurridos los 60 días hábiles posteriores al término del servicio, por el Jefe del Depto. de Finanzas designado como custodio y responsable de dichos documentos mercantiles.

10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

a. Contenido de las bases de licitación	La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad. Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.
b. Aclaración de las bases de licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl . Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.



<p>c. Gastos, derechos e impuestos</p>	<p>Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.</p>
<p>d. Evaluación y calificación de las ofertas</p>	<p>Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información. La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p>
<p>e. Comisión evaluadora</p>	<p>La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subdirector General, o quien lo reemplace, quien presidirá la comisión evaluadora • Jefe Departamento de Apoyo Logístico o quien lo reemplace. • Encargado del escalón transporte o quien lo reemplace. <p>Además, asistirán en calidad de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por ésta. • Jefe del Depto. Finanzas, o quien lo reemplace. • El encargado de la sección de adquisiciones o su reemplazante, quien cumplirá a su vez la función de secretario. <p>La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y</p>



	<p>verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.</p> <p>El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", y en la "Matriz de evaluación" publicada en las presentes bases.</p> <p>Por último, la Comisión Evaluadora dejará constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.</p>
<p>f. Cesión de Contrato y Subcontrataciones</p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p> <p>La DGMN cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratante, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.</p> <p>El contratante podrá subcontratar la ejecución de alguna de las actividades a que se obligará con el contrato, si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>



<p>g. Confidencialidad</p>	<p>Todas las materias, documentación e información que se genere, antes durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.</p>
<p>h. Período de validez de la oferta</p>	<p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.</p>
<p>i. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato</p>	<p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá hacerse efectiva por la Dirección General de Movilización Nacional en ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por manifiesto incumplimiento de los trabajos, calidad o alcance de las labores contratadas, lo cual será certificado por el Jefe del Depto. Logístico, mediante informe escrito. Se entenderá que existe manifiesto incumplimiento en la siguiente situación, las que no son excluyentes, exclusivas ni taxativas <ul style="list-style-type: none"> – Cuando supere los tres eventos, de retraso en el retiro de los vehículos. – Cuando supere los tres eventos, de retraso en la entrega de los vehículos – Cuando supere los tres eventos de no cumplimiento por garantía técnica. • Cuando deba hacerse efectiva una o más multas respectivas, si no existiera factura pendiente de pago. En este caso, la DGMN presentará a cobro el documento mercantil de fiel cumplimiento del contrato, y descontará de éste el monto correspondiente, entregando el saldo, si lo hubiere, al proveedor, contra entrega de una nueva boleta de garantía por el monto total, conforme lo solicitado al punto 9 de bases administrativas. • Si la DGMN fuere demandada o perjudicada directa o indirectamente por la empresa contratada debido a la falta de pago a



	<p>los trabajadores de las obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en las leyes N° 20.238 y N° 17.322.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en la orden de compra. <p>El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista (Artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886).</p> <p>Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la DGMN puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p>
<p>j. Caso fortuito o fuerza mayor</p>	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio contratado.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>
<p>k. Aplicación de multas</p>	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al servicio contratado, la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada, aplicar a una multa equivalente al porcentaje del monto total contratado por cada evento o servicio incumplido, conforme a lo siguiente</p>

Situación		Concepto	Multa
A	Incumplimiento del retiro de los vehículos	Retraso en retirar el o los vehículos, para su mantención preventiva y correctiva	<p>1%</p> <p>Del valor total del servicio contratado por cada día de atraso hasta un máximo de tres eventos inclusive (durante la vigencia del contrato).</p> <p>En el caso de superar los tres eventos, se hará efectiva la boleta de garantía y será causal de termino anticipado del contrato.</p>



<p>B</p>	<p>Incumplimiento en la entrega de los vehículos</p>	<p>Retraso en la devolución de los vehículos, una vez realizado su mantenimiento preventivo y correctivo</p>	<p>1%</p>	<p>Del valor total del servicio contratado por cada día de atraso hasta un máximo de tres eventos inclusive (durante la vigencia del contrato). En el caso de superar los tres eventos, se hará efectiva la boleta de garantía y será causal de termino anticipado del contrato.</p>
<p>C</p>	<p>Incumplimiento por garantía técnica.</p>	<p>En caso que el contratista no cumpla con la reparación o cambio de algún producto o trabajo deficiente.</p>	<p>2%</p>	<p>Del valor total del servicio contratado por cada evento no incumplido, hasta un máximo de tres eventos inclusive (durante la vigencia del contrato). En el caso de superar los tres eventos, se hará efectiva la boleta de garantía y será causal de termino anticipado del contrato.</p>

Nota:

- El monto de la multa será descontado de la factura pendiente de pago o del instrumento financiero de garantía de fiel cumplimiento del contrato, según sea el caso.
- Por su conceptualización, las multas están exentas de IVA.

<p>I. Vigencia del contrato</p>	<p>El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato, y se extenderá por un periodo de 11 meses. No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes Bases, comenzará a ejecutarse anticipadamente 01 de Febrero 2018, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.</p>
<p>m. Término anticipado del contrato</p>	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el oferente contratado bajo este concepto, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. • Si se disuelve la empresa adjudicada. • Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas. • Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes contratantes. Cuando se trate de esta causal, la posibilidad de modificar el contrato, no podrá



	<p>alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322. • Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento. • En caso de producirse más de dos eventos de Aplicación de multas. • Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato. • Si es condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
<p>n. Forma de pago</p>	<p>El pago se realizará en pesos chilenos, en forma mensual (el monto total contratado se dividirá en los 11 meses), en forma posterior a la verificación del cumplimiento mensual del servicio contratado. Para ello el jefe del departamento Logístico, deberá emitir el respectivo informe mensual, y comunicar al proveedor que a partir de esa fecha podrá emitir la factura.</p> <p>La factura será pagada dentro del plazo de treinta días contados desde su recepción, conforme las normas establecidas por el sector público.</p> <p>Debido a la naturaleza del servicio que se prestará, se debe considerar que el monto mensual a pagar será variable, y en ningún caso, la suma de dichos montos, podrá superar el monto total anual contratado.</p>
<p>o. Mecanismo de resolución de consultas de la adjudicación</p>	<p>Los oferentes que deseen efectuar consultas posteriormente o referentes a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Jefe del Servicio, y entregarla en Vergara N° 262, Santiago, o mediante correo electrónico a adquisiciones@dgm.cl.</p>
<p>p. Re adjudicación</p>	<p>Si el respectivo adjudicado se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>



<p>q. Supervisión y coordinación del contrato.</p>	<p>Como contraparte técnica para la coordinación del contrato se desempeñará el Jefe del Depto. Apoyo logístico y/o el encargado del escalón de transporte, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato. • Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del servicio contratado. <p>Dar el visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como también del trámite de los pagos y sanciones por incumplimiento del servicio contratado.</p>
---	---

s. Bases técnicas

1. Descripción general.

La DGMN, cuenta con 16 (dieciséis) vehículos de las marcas Hyundai, Nissan y Foton respectivamente de los cuales **4 (cuatro) aún mantienen la garantía del fabricante** y que están sujetos a cinco años o 100.000 kms., lo que suceda primero. **Los 12 (doce) restantes ya cumplieron los 100.000 kms, cinco o 3 años respectivamente, no contando con garantía.**

(06 HYUNDAI)

VEHÍCULO	MARCA MODELO	PPU	AÑO	KMS ACTUAL	OBSERVACIÓN
STATION WAGON	HYUNDAI STA. FE	CHWT-42	2010	94.087	SIN GARANTÍA
MINIBÚS	HYUNDAI H-1	CHWT-41	2010	110.160	SIN GARANTÍA
MINIBÚS	HYUNDAI H-1	GDPV-64	2014	55.276	CON GARANTÍA
MINIBÚS	HYUNDAI H-1	GXTF-92	2015	42.482	CON GARANTÍA
FURGÓN	HYUNDAI H-1	GTHH-65	2014	34.100	CON GARANTÍA
MINIBÚS	HYUNDAI H-1	BZDZ-99	2009	121.767	SIN GARANTÍA

(01 FOTON)

VEHÍCULO	MARCA MODELO	PPU	AÑO	KMS ACTUAL	OBSERVACIÓN
CAMIONETA	FOTON TERRACOTA	GZSR-26	2015	12.742	CON GARANTÍA

(09 NISSAN)

VEHÍCULO	MARCA MODELO	PPU	AÑO	KMS ACTUAL	OBSERVACIÓN
STATION WAGON	NISSAN X-TRAIL	DTGS-96	2013	61.440	SIN GARANTÍA



	SAT/CVT				
CAMIONETA	NISSAN TERRANO D-22 DOBLE CAB.	DTGS-92	2013	62.622	SIN GARANTÍA
CAMIONETA	NISSAN TERRANO D-22 DOBLE CAB.	DTGS-93	2013	26.006	SIN GARANTÍA
CAMIONETA	NISSAN TERRANO D-22 DOBLE CAB.	DTGS-94	2013	37.295	SIN GARANTÍA
CAMIONETA	NISSAN TERRANO D-22 DOBLE CAB.	DTGS-95	2013	33.533	SIN GARANTÍA
CAMIONETA	NISSAN TERRANO D-22 DOBLE CAB.	FYDS-92	2013	29.750	SIN GARANTÍA
CAMIONETA	NISSAN TERRANO D-22 DOBLE CAB.	FYDS-93	2013	26.145	SIN GARANTÍA
CAMIONETA	NISSAN TERRANO D-22 DOBLE CAB.	FYDS-94	2013	21.904	SIN GARANTÍA
CAMIONETA	NISSAN TERRANO AXS MT DOBLE CAB.	CJHZ-71	2010	114.934	SIN GARANTÍA

2. Actividades a realizar.

Se detallan a continuación las actividades orientadas a cumplir con el mantenimiento, reemplazo de piezas o partes dañadas, revisión del estado de funcionamiento del motor y componentes, entrega de un informe técnico completo del estado de los vehículos, entre otras.

a. Mantenimiento preventivo y correctivo

Mantenimiento preventivo:

Consiste en seguir las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual y/o Libreta de Información sobre la Garantía y Mantenimiento del vehículo, por cada tipo de servicio y los espacios de tiempos en que deben realizarse las operaciones de mantenimientos de los siguientes sistemas.

- Sistema de motor
- Sistema de transmisión
- Sistema de dirección
- Sistema de alimentación
- Sistema de encendido
- Sistema de frenos
- Sistema de suspensión
- Sistema eléctrico
- Sistema de enfriamiento
- Sistema de aire acondicionado
- Sistema de rodaduras

En caso de los vehículos (04) que se encuentran con garantía (05 cinco años o 100.000 kms.), la empresa adjudicada, deberá realizar el mantenimiento con un Servicio Técnico y/o Concesionaria autorizada de acuerdo a la marca del vehículo. Se efectuará el pago de este servicio, una vez que se remita certificación de la concesionaria que efectuó el mantenimiento.



Nota: 1) La descripción anterior es meramente ejemplar y no excluye en caso alguno, la ejecución de otras labores afines que el contratista desee incluir en su oferta técnica.

2) Finalizado el proceso de mantenimiento, se deberá entregar un informe técnico que indique claramente el estado en que se encuentra el vehículo que fue inspeccionado.

Mantenimiento correctivo

En el caso de requerir el cambio de algún componente dañado, se deberá presentar un "Informe Técnico" que detalle los motivos que produjeron la falla, la solución y el presupuesto correspondiente. Asimismo, deberá indicar los repuestos a utilizar que deberán ser (originales y nuevos) con a lo menos tres cotizaciones del producto en la R.M., y una cotización en Regiones, los cuales serán proporcionados por el mismo taller adjudicado y el tiempo aproximado de la reparación.

Los trabajos de reparación se iniciarán previa autorización de la Dirección General de Movilización Nacional.

b. Servicio de Revisión Técnica:

En el caso de los vehículos que lo requieran, se deberá tramitar la realización oportuna de la revisión técnica ante un organismo autorizado y en el caso de ser necesario, solucionar las novedades que no permiten obtener la aprobación del vehículo. Se efectuará el pago de este servicio, una vez que se remita la certificación correspondiente.

Para los efectos de los párrafos anteriores señalados con las letras a) "Mantenimiento preventivo y correctivo" y b) "Servicio de revisión técnica", en su oferta técnica, el contratista deberá indicar el porcentaje de sobrecargo que aplicará a cada vehículo, el que deberá fluctuar desde el 10% hasta el 20% , el cual será avaluado considerando con mayor puntaje al menor porcentaje de sobrecargo aplicado

c. Garantía de los trabajos realizados:

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, el oferente deberá indicar el plazo de la garantía técnica (**que no deberá ser menor a 06 meses**) en el cual responderá a la mayor brevedad por cualquier reparación o cambio del algún producto o trabajo deficiente, sin perjuicio que cuenten con la respectiva garantía del fabricante.

Dicha garantía cubrirá todo el trabajo realizado, sin restricción de números de eventos, límites de montos, etc. Solo se podrá exceptuar su aplicación en caso de negligencia o mala utilización de los usuarios de los vehículos, o en el caso que el daño ocasionado sea de caso fortuito o fuerza mayor, en ambos casos probados por parte del que lo alega.

d. Tiempos de retiro

El oferente atendiendo a cada necesidad según el desperfecto o deterioro en particular, deberá ofrecer la máxima rapidez para su ejecución, preferentemente que no supere las 48 hrs., una vez recibida la solicitud por



cada vehículo, tiempo que se cuenta a partir del momento en que se reporta la falla al prestador del servicio contratado. (Evaluado en la Matriz)

e. Tiempos de entrega

El oferente atendiendo a cada necesidad según el desperfecto o deterioro en particular, deberá ofrecer la máxima rapidez para su ejecución, preferentemente que no supere las 5 días hábiles, una vez que el vehículo sea retirado. (Evaluado en la Matriz)

f. Servicios de asistencia en terreno (Grúa)

El oferente **deberá contar** con el servicio de recuperación de vehículos motorizados en terreno (grúa), para aquellos que hayan sufrido algún desperfecto mayor, el cual se encuentra imposibilitado de moverse y no sea posible su llegada al taller en forma normal.

t. Matriz de evaluación

El procedimiento de evaluación consiste en calificar tres criterios de la oferta: el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo a sus factores y conforme al "Cuadro de ponderaciones".
Con la suma de los tres puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La oferta que obtenga mayor calificación será la seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior a 70 (con dos decimales).

Cuadro de Ponderaciones:

Nº	Ítem	Ponderación
1.	Aspectos técnicos	60 %
2.	Aspectos económicos	40 %
	Total	100%

A. Aspectos técnicos (60%)

$$\% \text{ Sobrecargo} = \left[\frac{\text{Menor \% sobrecargo ofertado}}{\text{Oferta a evaluar}} \right] \times 100 \times 20\%$$

$$\text{Tiempo de retiro} = \left[\frac{\text{Menor tiempo de retiro}}{\text{Oferta a evaluar}} \right] \times 100 \times 20\%$$

$$\text{Tiempo de entrega} = \left[\frac{\text{Menor tiempo de entrega}}{\text{Oferta a evaluar}} \right] \times 100 \times 20\%$$



B. Aspectos económicos (40%)

Oferta económica= $\left[\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 40\%$

Puntaje final ponderado	Ponderación
Aspectos técnicos	
Aspectos económicos	
Total	

<p>u. Mecanismo de desempate</p>	<p>de En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor ponderación en la “oferta económica”, de haber empate nuevamente, será para el que obtenga mayor ponderación en “% sobrecargo”, y así proponer adjudicar a un oferente o declarar inadmisibles las ofertas.</p>
<p>v. Declaraciones juradas</p>	<p>a. Declaración jurada simple para ofertar</p> <p>Para personas jurídicas: El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201x.</p> <p>Para personas naturales: El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación. En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201x.</p>



	<p>b. declaración jurada simple para contratar</p> <p>El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.</p> <p>En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201x.</p> <p>Las declaraciones juradas deberán venir firmadas por quien tienen poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión.</p> <p>La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.</p>
--	---

(Fin bases de licitación)

3. Llámase a licitación pública a través del portal Mercado Público, a las empresas o personas naturales que ofrecen los servicios requeridos, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.
4. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el Punto 10 letra e) de las Bases Administrativas.
5. El Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior, a difundir con la debida antelación las respectivas bases de licitación.
6. La ejecución del contrato queda condicionado a la entrada en vigencia de la Ley que aprueba el presupuesto para el sector publico, para el año 2018

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese, publíquese en www.mercadopublico.cl y archívese la resolución original con sus antecedentes.



OSCAR QUINTANA PAULOS
Coronel

Director General de Movilización Nacional Suplente

DISTRIBUCIÓN:

1. www.mercadopublico.cl
2. DGMN.AG. (Archivo)
3. DGMN DEAL.

DGMN.DEAL. (P) N° 40007 ³⁵⁶

GUIDO CUADRO CATA
SG2

CRISTIAN RAMIREZ CADIZ
Teniente Coronel
Jefe Depo. Apoyo Logístico

CLAUDIO SALAS BERMÚDEZ
Teniente Coronel
Subdirector General Subrogante

